MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP0956

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNIICPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.3602.02	0002 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de los emprendimientos en el municipio de Arauca. ICLD - RECURSOS PROPIOS	$ 5,000,000,00
2.3.2.02.02.009.3602.14	0410 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de los emprendimientos en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 80,000,000,00
		TOTAL	**$ 85,000,000,00**

VALOR *OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS*

Se expide este certificado a los 04 dias del mes de septiembre de 2025, a solicitud de:

FUNCIONARIO : JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CARGO : ALCALDE DE ARAUCA
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO SOLICITUD : SOLIICTUD DESPACHO

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario

Elaboro : ENEIDA GIL MONTES / Aux Admistrativo Presupuesto

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-564 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.6SA-037-2025, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y JENSEL SAS.

CONTRATISTA: JENSEL SAS., con NIT.No. 900139402-0, sociedad representada legalmente por **JORGE ELIECER MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.528.996 de Saravena.

DIRECCIÓN: CARRERA 22 No.18 -01, OF. 101. Tel. 3188659784.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción:

Ítem	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1: ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIM IENTO DE EMPRENDIMIENTOS ARAUCANOS**				
1.1	Estrategia de comunicación y difusión	Estrategia	1	$ 3,225,070.00	$ 3,225,070.00
1.2	Servicio de perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	20	$ 59,850.00	$ 1,197,000.00
1.3	Suministro de camisas tipo polo con bordado.	Unidad	4	$ 48,292.00	$ 193,168.00
1.4	Suministro de agendas personalizadas a una tinta	Unidad	30	$ 12,825.40	$ 384,762.00
1.5	Realización de un evento para la exposición y promoción de emprendimientos	Evento	1	$ 10,116,000.00	$ 10,116,000.00
2	**COMPONENTE 2: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS ENFOCADOS AL EMPLEO FORMAL**				
2.1	Talleres teóricos para la asociatividad y creación de empresas	Taller	2	$ 2,878,500.00	$ 5,757,000.00
2.2	Talleres de fortalecimiento de iniciativas empresariales que fomenten el emprendimiento para la generación de empleo	Taller	2	$ 2,878,500.00	$ 5,757,000.00
2.3	Talleres teóricos en mercadeo, ventas y servicio al cliente	Taller	2	$ 2,878,500.00	$ 5,757,000.00

2.4	Talleres teóricos en procesos de comercialización	Taller	2	$ 2,878,500.00	$ 5,757,000.00
2.5	Talleres teóricos - practico en marketin digital	Taller	4	$ 5,857,000.00	$ 23,428,000.00
2.6	Talleres teóricos - prácticos en posicionamiento de marca	Taller	4	$ 5,857,000.00	$ 23,428,000.00
				VALOR TOTAL	**$ 85,000,000.00**

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el MUNICIPIO. **4)** Mantener permanente contacto con el MUNICIPIO, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. **6**) Ingresar al Almacén Municipal los elementos que correspondan. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá abrir una CUENTA ESPECIAL (de ahorros o corriente) a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados por el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, RUBRO: 1) 2.3.2.02.02.009.3602.02. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. $5.000.000,00. 2) 2.3.2.02.02.009.3602.14 SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. $85.000.000,00. Disponibilidad presupuestal No.0956 del 04 de septiembre de 2025. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa

y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual. 3) **Calidad del servicio.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. 4) **Calidad de los bienes.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. 5) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **6) Responsabilidad civil extra-contractual.** Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE MUNICIPAL,** quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar - el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. **VIGÉSIMA TERCERA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8395358
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	58 minutos de tiempo transcurrido *(1/10/2025 7:46:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	564- 2025
Objeto del contrato	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/06/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JENSEL SAS

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 900139402

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JENSEL SAS	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	137365599

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ELIECER MARIN* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2025 7:54:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE ARAUCA.* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2025 8:45:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	☑Sí ☐No	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 9:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 9:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 9:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 9:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 9:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(3/10/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18036003	Seriedad de la oferta	-	8.500.000,00 COP	-	26/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8395358
Proveedor JENSEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNIICPIO DE ARAUCA	COLOMBIA > Arauca > Arauca

1 CO1.PCCNTR.8395358

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
85.000.000,00	85.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	VG	85.000.000,00	85.000.000,00	85.000.000,00	85.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	000-564 2025 JENSEL SAS.pdf	000-564 2025 JENSEL SAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY MARELVIS PEÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	68297672	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	1/10/2025 8:45:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE ARAUCA.

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	85.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		85.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000973	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0956	CDP	No se ha iniciado		85.000.000 COP	00-00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP1265

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

CONTRATO N° 564/2025, DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNIICPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA

A FAVOR DE : JENSEL LTDA ***NIT.*** *900139402*

TIPO : SERVICIOS **DURACIÓN:** 3 M

No. CONTRATO : 564/2025 **FECHA:** 04.09.2025

DISPONIBILIDAD : CDP0956

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.3602.02	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de los emprendimientos en el municipio de Arauca. ICLD - RECURSOS PROPIOS	$ 5,000,000,00
2.3.2.02.02.009.3602.14	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de los emprendimientos en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 80,000,000,00
		TOTAL	**$ 85,000,000,00**

VALOR *: OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS*

Se expide este certificado a los 01 dias del mes de octubre de 2025.

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboro:
ENEIDA GIL MONTES (EGIL)

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752677536

PÓLIZA No: 475 -74 - 994000012780 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGE: 475 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
01	10	2025	VIGENCIA DESDE 01	10	2025	23:59 A LAS	31	12	2025	23:59 A LAS	91 DIAS	01	10	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 01	10	2025	23:59 A LAS	31	12	2025	23:59 A LAS	91

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **JENSEL SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.139.402-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 22 18 01 OF 101 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3114808981

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.504-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 24 18 Y 19 BARRIO LA ESPERANZA CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: 6078853239

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ARAUCA NIT : 800102504

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ARAUCA CIUDAD: ARAUCA

DIRECCION: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 564 DEL 2025, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
****
ASEGURADOS: JENSEL SAS NIT:900139402-0/MUNICIPIO DE ARAUCA NIT:800102504-0
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS/ENSEL SAS NIT:900139402-0/MUNICIPIO DE ARAUCA NIT:800102504-0

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********177,450	$*****5,000.00	$ *******34,666	$ **********217,115

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475267753

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADF257A0908FB7B5C

CLIENTE

MARMEDINA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000012780 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: JENSEL SAS **IDENTIFICACION:** 900.139.402-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE ARAUCA	800102504-0	"DESARROLLO DE ACCIONES PARA E	ARAUCA	284,700,000.00	177,450	212,116

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
177,450	212,116

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752677486

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000073690 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	10	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JENSEL SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.139.402-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 22 18 01 OF 101 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3114808981

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.504-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.504-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/10/2025	01/07/2026	17,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/10/2025	01/07/2026	34,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/10/2025	01/01/2029	8,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2025	01/07/2026	17,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	01/10/2025	01/01/2027	17,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102504 - MUNICIPIO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 564 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****93,500,000.00	$ **********242,909	$****11,000.00	$ *******48,243	$ **********302,152

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475267748

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A0908FB7A57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
	CO1.WRT.18037957	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle
	CO1.WRT.18037257	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo⚠️	Contrato de seguro	93.500.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle

APROBACION DE POLIZAS

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-564 de 2025

CONTRATANTE	:	Municipio de Arauca
CONTRATISTA	:	JENSEL S.A.S. NIT 900139402-0 R/L JORGE ELIECER MARIN CC 17.528.996
OBJETO CONTRACTUAL	:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA DE INICIO	:	01 de Octubre de 2025
VALOR CONTRATO	:	Ochenta y Cinco Millones de pesos ($85.000.000.00)
FECHA TERMINACIÓN	:	31 de diciembre
FECHA LEGALIZACIÓN	:	01 de Octubre
PLAZO PACTADO	:	Tres (3) Meses

En la ciudad de Arauca a los Un día (01) día del mes de Octubre de 2025, se reunieron Jorge Eliecer Marín Identificado con la CC No. 17.528.996 R/L de JENSEL S.A.S. Nit 900139402-0, y NANCY MAYERLI PEÑA HIDALGO Secretaria de Agricultura Desarrollo Economico y Sostenible, Supervisora del contrato de Servicios N° 000-564 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato anteriormente citado.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Un (01) día del mes de Octubre de 2025.

JORGE ELIECER MARIN
R/. JENSEL S.A.S
Contratista

NANCY MAYERLI PEÑA HIDALGO
Secretaria de Agricultura Desarrollo Economico y Sostenible
Supervisor

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 20/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025 **Recibo No.** 161718

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: JENSEL LTDA
Identificación No.: 900139402
Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria
Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO
Valor Base: $ 85.000.000 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 564/2025 DE SERVICIOS, DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: **$ 1.700.000**

Generado Por: jhurtado

BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301685

CUPÓN DE USUARIO

✂----------

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 20/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025 **Recibo No.** 161717

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: JENSEL LTDA
Identificación No.: 900139402
Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria
Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO
Valor Base: $ 85.000.000 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 564/2025 DE SERVICIOS, DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: **$ 1.700.000**

Generado Por: jhurtado

BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301677

CUPÓN DE USUARIO

✂----------

Banco de Bogota 137 Arauca
Srv 2160 ORI69901 Usu6559 T50
AH*****1685   22/10/25 09:34 H.NO
MUNICIPIO DE ARAUCA-ESTA CEO 2049
Us:161718
Valor Efectivo:1,700,000.00
Vr.Cheq: 0.00   0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,700,000.00

Banco de Bogota 137 Arauca
Srv 2160 ORI69901 Usu6559 T52
AH*****1677   22/10/25 09:36 H.NO
MUNICIPIO DE ARAUCA-ESTA CEO 2049
Us:161717
Valor Efectivo:1,700,000.00
Vr.Cheq: 0.00   0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,700,000.00

BancoPopular 22/10/25 09:27:24
610 1116779041 Li NSp 77
RJ224 Nrm Doc: 36
Cod Convenio: 427
Codigo IAC 7709998526129
Nro Documento:

Vr Efect: $1,275,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $1,275,000.00
Nro Ch 0

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Recibo No. 161719

Fecha Emisión: 20/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: JENSEL LTDA
Identificación No.: 900139402
Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria
Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
Valor Base: $ 85.000.000 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 564/2025 DE SERVICIOS, DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 1.275.000	$ 1.275.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 1.275.000

BANCO POPULAR CTA AH: 220610142325

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

✂----------

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO **Impreso el: 20/10/2025**

Nombre: JENSEL LTDA
Ident. No.: 900139402 **No. Contrato:**
Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 564/2025 DE SERVICIOS, DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Recibo No.:	Sistematización
161719	$ 0
TOTAL A PAGAR	**Descuento**
$ 1.275.000	$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2025

Código Predial:

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE TESORERÍA

BANCO POPULAR CTA AH: 220610142325

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 1.275.000	$ 1.275.000

Arauca octubre 14 de 2025

Doctora:
NANCY MARELVIS PEÑA HIDALGO
Secretaria de Agricultura Desarrollo
Económico y Sostenible
SUPERVISORA.

REF: PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO.

Cordial saludo,

Mediante la presente, allego el plan de inversión del anticipo, del contrato de servicios No 000-564 de 2025, cuyo objeto es: **DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA;** para su perspectiva aprobación.

VALOR DEL CONTRATO: $85.000.000,00
VALOR DEL ANTICIPO 40%: $34.000.000,00

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ANTICIPO SOLICITADO
1	**COMPONENTE 1: ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS ARAUCANOS**					
1.1	Estrategia de comunicación y difusión	Estrategia	1	$ 3.225.070	$ 3.225.070	$ 0
1.2	Servicio de Perifoneo por las calles de la ciudad de Arauca	Hora	20	$ 59.850	$ 1.197.000	$ 0
1.3	Suministro de camisas tipo polo con bordado.	Unidad	4	$ 48.292	$ 193.168	$ 0
1.4	Suministro de agendas personalizadas a una tinta	Unidad	30	$ 12.825	$ 384.762	$ 0
1.5	Realización de un evento para la exposición y promoción de emprendimientos	Evento	1	$ 10.116.000	$ 10.116.000	$ 1.936.500
2	**COMPONENTE 2: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS ENFOCADOS AL EMPLEO FORMAL**					
2.1	Talleres teóricos para la asociatividad y creación de empresas	Taller	2	$ 2.878.500	$ 5.757.000	
2.2	Talleres de fortalecimiento de iniciativas empresariales que fomenten el emprendimiento para la generación de empleo	Taller	2	$ 2.878.500	$ 5.757.000	$ 2.878.500
2.3	Talleres teóricos en mercadeo, ventas y	Taller	2	$ 2.878.500	$ 5.757.000	$ 2.878.500

	servicio al cliente					
2.4	Talleres teóricos en procesos de comercialización	Taller	2	$ 2.878.500	$ 5.757.000	$ 2.878.500
2.5	Talleres teóricos - practico en marketin digital	Taller	4	$ 5.857.000	$ 23.428.000	$ 11.714.000
2.6	Talleres teóricos - prácticos en posicionamiento de marca	Taller	4	$ 5.857.000	$ 23.428.000	$ 11.714.000
	VALOR TOTAL PROYECTO				$ 85.000.000	
	VALOR TOTAL ANTICIPO					**$ 34.000.000**

JORGE ELIECER MARIN
C.C.Nº 17.528.996
CONTRATISTA
R/L JENSEL SAS - Nit: 900139402-0

V°B° NANCY MARELVIS PEÑA HIDALGO
Secretaria de Agricultura Desarrollo Económico y Sostenible
SUPERVISORA

MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0

ACTA DE POSESIÓN N° 1286

FECHA: 2 de enero de 2024

En la ciudad de Arauca, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), en el despacho del Doctor Juan Alfredo Quenza Ramos, Alcalde del Municipio de Arauca, se presentó la señora Nancy Marelvis Peña Hidalgo identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.672, con el fin de tomar posesión en el empleo de libre nombramiento y remoción de nivel directivo como Secretario de Despacho de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico Y Sostenible, código 020 grado 01 adscrito al Despacho del Alcalde dentro de la planta de personal de la Entidad, nombrada mediante Decreto No. 002 del dos (02) de enero de 2024, con efectos fiscales a partir de su posesión.

La posesionada presta el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, prometiendo cumplir, hacer cumplir la constitución, las leyes y desempeñar los deberes del cargo.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el Decreto 2400 de 1968, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos, así mismo presentó consulta de la Página Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General, que no figura en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en el evento de que se efectué la notificación de la demanda correspondiente en los términos previstos por el Código del procedimiento Penal.

Quedando debidamente posesionada y con una asignación básica mensual de ocho millones doscientos cuarenta mil pesos ($8.240.000) M/Cte, para la presente vigencia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía, como único requisito exigible para la posesión.

En constancia de lo anterior se firma, por los que en ella intervinieron a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

La posesionada

NANCY MARELVIS PEÑA HIDALGO
C.C. N° 68.297.672

Quien posesiona

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Proyectó: Jairo Alberto Delgado Caicedo | Profesional Universitario GETH | Secretaria general

MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0

DECRETO N° 002 DEL 2024

(02 de enero del 2024)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 1 y 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto No. 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 del 2017, los nombramientos de competencia de los alcaldes se realizan mediante decreto.

Que en la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de Arauca existe una vacante definitiva en empleo del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y remoción, con denominación Secretario de Despacho de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico Y Sostenible, código 020, grado 01, adscrito al Despacho del Alcalde.

Que en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 del 2017 establece que: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*"

Que el profesional universitario código 219 grado 05 del área de talento humano certificó para efectos de este decreto que la persona a nombrar cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en el empleo Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico Y Sostenible de la Alcaldía del Municipio de Arauca código 020 grado 01, exigidos en la ley y contemplados en la Resolución 216 del 2021 manual específico de funciones y de competencias Laborales para los empleos de libre nombramiento y remisión del nivel directivo vigente.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

DECRETO N° 002 DEL 2024

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Arauca en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar a la señora Nancy Marelvis Peña Hidalgo identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.672, en el empleo con denominación Secretario de Despacho de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico Y Sostenible código 020 grado 01 de la Planta de Personal de la Alcaldía de Arauca, adscrito al despacho del alcalde, con una asignación básica mensual de ocho millones doscientos cuarenta mil pesos ($8.240.000) M/Cte, a partir del dos (02) de enero de 2024.

Artículo 2°. Notificar del presente acto administrativo a la persona nombrada.

Artículo 4°. Enviar copia del presente decreto a la Secretaría General del Municipio de Arauca para que forme parte de la historia laboral de la servidora pública y el cargue de la información en el SIGEP.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Proyectó: Jairo Alberto Delgado Caicedo | Profesional Universitario GETH | Secretaria general

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

68297672

NUMERO

PEÑA HIDALGO

APELLIDOS

NANCY MARELVIS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1982

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-2001 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-4000100-59094293-F-0068297672-20011031 05956 01303A 02 105637545

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4

EL BANCO DE BOGOTA SUCURSAL ARAUCA
Nit. 860.002.964-4

INFORMA:

Que en la fecha correspondiente se procede a notificar cuenta de ahorros con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS : 137570172

TITULAR DE LA CUENTA : JENSEL SAS

NIT : 900139402-0

FECHA DE APERTURA : 16 OCTUBRE DE 2025

ESTADO ACTUAL : Activa

CONCEPTO : Se manejará recursos de contrato de prestación de servicios No 564-2025 cuyo manejo es conjunto y objetivo principal desarrollo de acciones para el fortalecimiento de los emprendedores en el municipio de Arauca

La presente se expide en Arauca a solicitud del interesado el día 16 de Octubre de 2025

Banco de Bogotá
OF. ARAUCA - 137
JEFE DE SERVICIOS

Firma Autorizada